CONTRATO LCO AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO) N° 02/2014
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANGA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ARTEMAC S.A."**, con R.U.C. N° 80022219-9, domiciliada en la calle Tte. Vera 2856 e/ Cnel. Cabrera y Dr. Bernardino Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Nilda Teresita Riquelme de Romero, con Cédula de Identidad N° 572.996, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" AD REFERENDUM (CONTRATO ABIERTO)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, sujeto a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal SENACSA, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.----------
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 264.832

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por el SENACSA, según Resolución N° 4966/13. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 27/14.----------

ARTEMAC S.A.
Tte. Héctor Vera 2856 e/ Cnel. Cabrera
Telefax: 6090 - 612404

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 03 - PROGRAMA TELEVISIVO							
Item*	Código Catálogo*	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	82101602-002	Publicación televisiva	1	Evento	1	1	4.500.000
						PRECIO TOTAL:	4.500.000

Monto mínimo	**10.000.000 Gs.**
Monto máximo	**20.000.000 Gs.**

LOTE N° 3 – Programa Televisivo el monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes).----------

LOTE N° 04 - SPOTS PUBLICITARIOS							
Item*	Código Catálogo*	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	82101801-002	Servicio de creacion de imagen corporativa o spot publicitario (Radial)	1	Evento	1	1	2.000.000
2	82101801-002	Servicio de creacion de imagen corporativa o spot publicitario (Televisiva)	1	Evento	1	1	2.000.000
						** PRECIO TOTAL:	**4.000.000**

Monto mínimo	**11.500.000 Gs.**
Monto máximo	**23.100.000 Gs.**

LOTE N° 4 – Spot Publicitarios por un monto mínimo de G. 11.500.000 (once millones quinientos cincuenta mil guaraníes); y un máximo de G. 23.100.000 (veintitrés millones cien mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.-------

CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

ARTEMAC S.A.
Tte. Héctor Vera 2[illegible] c/ Cnel. Oabrera
Telefax: 660[illegible] / 612404

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los servicios en demora, por cada fracción mayor de tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

P=Po x C/Co

En donde:

P = Precio Reajustado de la oferta

Po = Precio Original de la oferta

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central de Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

ARTEMA S.A.
Tte. Héctor [illegible] Ortel. Gabrera
Telefax: [illegible] / 612404

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012).

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------
El plan de entrega de los servicios está sujeto a las necesidades de la convocante siendo el plazo de máximo el 31 de diciembre de 2014. La convocante a través del Departamento de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA, emitirá la Orden de Servicio y remitirá vía e-mail, fax o en forma personalizada a la firma contratada de atender el pedido, la cual deberá ser procesada en forma inmediata.----------
Dicho servicio deberá efectuarse a expensas de que el llamado se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación Año 2014.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Prensa televisiva: con el documento respaldatorio de recepción por parte de los canales de trasmisión. Y a través de los responsables que solicitan el servicio como televidentes, el cual será corroborado por el Departamento solicitante.----------
Spot Publicitario: con la copia del spot en disco compacto (CD).----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: GARANTIAS GENERALES
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR dentro de los 10 días (Art 39 de la ley 2051/03) siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------
El período de validez de la Garantía será de 30 días posteriores a la fecha de vigencia del Contrato respectivo.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes en forma mensual por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO e Informe del Contratado en base a los servicios entregados en el Dpto. de Suministros y Depósito; luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio.-----
Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.----------

ARTEMAC S.A.
Tte. Héctor Vera 2658 e/ Cnel. Cabrera
Telefax: 660984 / 612404

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de 05 (cinco) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..09..días del mes de..Enero.....de dos mil catorce.----------

POR ARTEMAC S.A.
NILDA T. RIQUELME DE ROMERO
REPRESENTANTE LEGAL

ARTEMAC S.A.
Tte. Héctor Vera 2856 e/ Cnel. Cabrera
Telefax: 660984 / 612404

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

ADENDA DE CONTRATO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS -AD REFERÉNDUM- (CONTRATO ABIERTO) N° 02/2014
"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, la Señora **Nilda Teresita Riquelme de Romero con C.I. N° 572.996,** en representación de la Firma **ARTEMAC S.A"**, en su carácter de Representante legal, fijando domicilio para este acto en la calle Tte. Vera 2856 e/ Cnel. Cabrera y Dr. Bernardino Caballero de la ciudad de Asunción, con RUC N° 80022219-9, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato suscrito en fecha 09 de enero de 2014.----------

ADENDA:

CLAUSULA DECIMA: REAJUSTE DE PRECIO.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
P=Po x C/Co
Dónde:
P: Precio reajustado de la oferta.
Po: Precio Original de la oferta.
C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto a cronograma de entrega aprobado.

La modificación de la misma está refrendada en el Art. 61 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art 84 del Decreto reglamentario N° 5.174/05, que en su parte pertinente expresa:
"Reajuste de precio. Los contratistas tendrán derecho al reajuste de precios en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley.
El reajuste de precio se realizara conforme con los criterios determinados por la Unidad Central Normativa y Técnica y de acuerdo a las fórmulas que se establezcan en los pliegos y contrato".

Las partes acuerdan que las demás cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..11.. días del mes de.....Marzo..... del año 2014.----------

Por ARTEMAC S.A.
SRA. NILDA TERESITA RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL.

Por el SENACSA
DR. HUGO IDOYAGA BENITEZ
PRESIDENTE.

ARTEMAC S.A.
Tte. Héctor Vera 2856 e/ Cnel. Cabrera
Telefax: 660984 / 612404

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863